

La Ley Micaela

en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires

Por Raquel Barandiaran

Alumna de la Tercera cohorte de la
Tecnicatura Superior en Registración
y Publicidad Inmobiliaria

En diciembre de 2018 se dictó la Ley N° 27.499 (denominada "**Ley Micaela**") que estableció la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial Nacional; y que, en su art. 4, invitó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a todas las provincias a adherirse a esta ley. Así fue como en abril de 2019 la provincia de Buenos Aires sancionó la Ley N° 15.134 que estableció, en su artículo 1º, la capacitación obligatoria para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías. La Ley fue denominada Micaela en conmemoración de Micaela García, una joven de 21 años que fue víctima de femicidio en Gualeguay (Entre Ríos). El femicidio de Micaela evidencia, una vez más, la necesidad urgente de que existan, en el ámbito estatal, abordajes con perspectiva de género que contribuyan a erradicar todas las formas de violencia por razones de género. Para ello se evidenció la urgencia de brindar formación a todas las personas que cumplen funciones en el Estado, para poder construir políticas públicas integrales que enfrenten las desigualdades de género, las discriminaciones y apunten a terminar con las violencias hacia las mujeres y las personas LGBTI+.

El órgano encargado de su implementación es el Ministerio de Las Mujeres, Políticas de género y Diversidad sexual, el cual comenzó con la capacitación de los futuros capacitadores en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires (RPBA). El objetivo de esta norma es capacitar y sensibilizar a quienes integran los diferentes estamentos del Estado para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y las diversidades. Esta no es una ley de carácter punitivo, sino preventivo y se va a apoyar principalmente en la educación. Con su carácter obligatorio pretende lograr

prontamente intervenciones más eficientes y al mismo tiempo comenzar a resquebrajar las estructuras patriarcales que se reproducen a través de la impericia y/o violencia institucional contra las mujeres y las diversidades, de manera de generar una práctica transformadora en forma definitiva. Este proceso de formación integral para la adquisición de herramientas que permitan identificar las desigualdades de género y elaborar estrategias para su erradicación, se desarrolló en el RPBA de manera virtual. El Curso de Formación de Formadoras y Formadores tiene como objetivo conformar un equipo de personas capacitadas en nociones y perspectivas de género, violencias por razones de género y estrategias pedagógicas, metodológicas y didácticas para la implementación de la Ley Micaela Bonaerense en cada uno de los ministerios y organismos dependientes del Poder Ejecutivo provincial. Al finalizar el curso que consta de doce encuentros, los cuales actualmente han concluido en el RPBA, se espera que las y los participantes concluyan con el diseño de un Plan Pedagógico para su implementación en el organismo correspondiente.

Una de las estrategias que propone la Ley Micaela Bonaerense para construir los cimientos de esta transformación en el Estado es la conformación de un equipo propio en cada organismo para sostener la formación continua y permanente. Cada organismo debe conformar una Unidad Organizativa que puede ser un área, dirección, unidad de trabajo o equipo existente o un espacio nuevo conformado para tal fin, asignado para llevar adelante la transversalización de la perspectiva de género y la erradicación de las violencias por razones de género. Las Unidades Organizativas llevan adelante la implementación de la Ley Micaela y definen un equipo de personas encargadas de aplicar un Plan Pedagógico de Formación en su organismo del Poder Ejecutivo bonaerense. Los planes de formación en este marco deben

convertirse en instrumentos capaces de transformar las prácticas estatales y lógicas institucionales que pueden reproducir violencias, y deben promover y garantizar la igualdad de género, los derechos de mujeres y LGBTI+.

El objetivo es que, al finalizar el Curso de Formación de formadoras/es, el organismo cuente con un equipo propio de capacitadoras y capacitadores que lleven adelante la formación permanente y continua que se requiere para la implementación de la Ley Micaela Bonaerense. Algunos organismos cuentan con áreas de Género en sus estructuras desde hace tiempo, con experiencia ya institucionalizadas, otros no, o bien recién la están organizando. A su vez, algunos disponen de áreas y/o instituciones de formación, específicas en temáticas vinculadas a las políticas públicas que desarrollan, y quizá puedan usarse esos saberes y esas experiencias para comenzar a organizar y pensar el Plan Pedagógico para aplicar la Ley Micaela Bonaerense.

La comisión de mujeres y equidad de género del Registro fue la encargada de difundir esta capaci-

tación. Patricia Belleza, una de las primeras integrantes de la comisión, sostiene que: "El objetivo principal de la ley es el de capacitar y sensibilizar en temas de género y violencia contra las mujeres a todas las personas que desempeñan funciones en el Estado. Es decir, el Estado, a partir de reconocerse como generador de prácticas que reproducen desigualdades y que a través de sus organismos toma decisiones que implican consecuencias a veces muy graves -como fue en el femicidio de Micaela- asume la responsabilidad política de considerar la perspectiva de género en los organismos estatales y se obliga a capacitar en función de ella.

La ley Micaela propone capacitar y sensibilizar. Estos términos son importantes porque garantizan, como mínimo, un primer acercamiento. Capacitar permite conocer, debatir, aprender, escuchar. Sensibilizar, implica como mínimo empatizar, identificarse con alguien o con alguna situación. Por supuesto la transformación de los comportamientos y prácticas estructurales no se van a producir inmediatamente se comience a aplicar la Ley, pero es



" Banco rojo que se encuentra ubicado en el subsuelo del edificio del Registro de la Propiedad, producto de la actividad llevada adelante por el RPBA en articulación con Proyecto Banco Rojo (campana internacional cultural y pacífica, de prevención, información y sensibilización contra la violencia de género y el femicidio)

una herramienta importantísima para comenzar a interpelar, a generar debates difíciles de dar en muchas ocasiones.

Como trabajadoras y trabajadores nos corresponde el desafío y el compromiso de sostener esta tarea creada por la política pública, para transformar el Estado del que somos parte. Pero también para trascender del ámbito estatal y producir el cambio cultural necesario para construir una sociedad sin violencias ni desigualdades”.

Por otro lado, Mariana Oliva, integrante de dicha comisión cuenta que: “Para la implementación de la ley en el RPBA se ha desarrollado un protocolo de acción (siempre monitoreado por el Ministerio de La Mujer) mediante la consulta e intercambios que se dieron en el proceso de formación y teniendo en cuenta las particularidades específicas del RPBA”. Cuando consulto sobre cuáles son los desafíos que ella cree que va a enfrentar su implementación, sostiene que “no van a ser muy diferentes a los que se encuentran en cualquier ámbito de la administración pública, pero considera que el RPBA se encuentra mejor posicionado que otros lugares, por tener una estructura diferente, de todos modos, desnaturalizar el patriarcado que silencia las voces de las mujeres y de las diversidades, no es una tarea sencilla para ningún organismo”.

El RPBA cuenta con una comisión de mujeres y equidad de género que ya había propuesto en el año 2017 un protocolo de actuación en los casos de violencia simbólica que reproducen los estereotipos o los sesgos de género, es decir que ya se encontraba trabajando en la temática antes de la sanción de la ley. Por supuesto, no existen procesos perfectos y, por lo tanto, todo lo que iniciamos, es mejorable y perfectible, se requiere que todos asuman y compartan la tarea, cada uno desde sus obligaciones y sus alcances, de transformar las condiciones que originan y perpetúan las violencias por razones de género, se trata pues de una corresponsabilidad entre el Estado y la comunidad. Estos espacios de participación y comunicación son claves para el abordaje de las violencias por razones de género. Son instancias que requieren un enorme compromiso de articulación y solidaridad. Son espacios de transformación en donde aprendemos y construimos políticas públicas. Aclara, también, que la convocatoria a los talleres tuvo el inconveniente de no tener mucha recepción entre los trabajadores, pero cree que esto se debe a una falta de difusión.

Oliva sostiene que “la orientación que van a trabajar, en una primera instancia y dentro del Registro, es la de prevenir las conductas o situaciones que reproducen los estereotipos de género, mediante la capacitación del personal jerárquico y lograr desde allí preparar el terreno para una escalada mayor”. El 9 de noviembre del 2021, tanto el Instituto Superior en Registración y

Publicidad Inmobiliaria (ISRPI) como la Comisión de Mujeres y Equidad de Género, convocaron e invitaron a pintar el “banco rojo” que será exhibido desde el 25 de noviembre en el RPBA, como parte de la campaña internacional para la concientización sobre la violencia de género. Todo lo relativo a la instalación del banco fue realizado con recursos de la gestión y de la comisión, afirma Mariana.

En cuanto a las formas de comunicación que tiene dicha comisión con los trabajadores, Oliva responde que “la comisión está formada por pocas personas y que se autogestiona, con todas las dificultades que eso acarrea; muchas veces la información no llegó a todos los que debería llegar, sobre todo en tiempos de pandemia con la planta de personal presencial reducida y separada por burbujas de trabajo, la situación se complicó aún más”. A su vez, recalca que “como la comisión no pertenecen a ninguna gestión, ni a ningún gremio, por más que la integren personas que puedan pertenecer a una asociación gremial específica, gozan de mayor independencia para tomar sus decisiones y acompañar a las personas que se acercan en busca de ayuda o apoyo ante diferentes situaciones de violencia que se puedan presentar dentro del Registro; y aconseja que ante cualquier inconveniente se recurra a la gestión pero se puede solicitar el acompañamiento de la comisión y de esta manera encontrar respuestas adecuadas de parte de personas capacitadas sobre estos temas y de esto modo evitar la revictimización, a través de comisionmujeres RPBA@gmail.com”.